



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 182/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-GERENCIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL SURESTE S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 182/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MATOS PANTI, APODERADO LEGAL DEL C. CARLOS VALDEMAR LÓPEZ ABURTO, EN CONTRA DE PUBLICIDAD IMPRESA DEL SURESTE S.A. DE C.V.; GERENCIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Asunto: Se tiene por recibido los oficios 049001/410'100/CC.01187/2023 y 049001/410'100/CC.01187/2023, por duplicado, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantú, Abogado Procurador EO y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los cuales da cumplimiento a lo requerido por esta autoridad en el oficio 312/JL-II/23-2024.

Asimismo, se tiene por recibido el escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Alejandro Loeza López, apoderado jurídico de la demandada Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V., en el cual viene exhibiendo el primer pago parcial por la cantidad de \$20,000.00 pesos (son veinte mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque número 8555651 del banco HSBC.

Con la nota de entrega de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, en el cual se hace constar que el C. Carlos Valdemar López Aburto, recibió el primer pago parcial del convenio celebrado en la audiencia de juicio de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, por la cantidad de \$20,000.00 pesos (son veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte la acta mínima de Audiencia de Juicio, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, en la cual las partes del presente asunto, llegaron a un convenio, por la cantidad de \$70,000.00 (son: setenta mil pesos M.N. 00/100).- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios, escrito de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Siendo que, mediante la Audiencia de Juicio, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, en la cual las partes llegaron a un convenio, por la cantidad de \$70,000.00 (son: setenta mil pesos 00/100 M.N.), con una pena convencional de \$171.00 pesos (son ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), mismo

convenio que la parte actora aceptó y ratificó dentro de la audiencia antes mencionada.

Por lo que, en la Audiencia en comento, quedó establecido que el pago de la cantidad pactada, sería en **tres parcialidades, la primera el día quince de noviembre del dos mil veintitrés, la segunda el treinta de noviembre del dos mil veintitrés y la tercera el veinte de diciembre del dos mil veintitrés, mismas que serán pagadas a través de cheque.**

TERCERO: De igual forma, la parte actora se desiste de los demandados PUBLICIDAD IMPRESA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., GERENCIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., hasta en tanto se de cumplimiento total al convenio celebrado dentro de la audiencia de fecha veinticuatro.

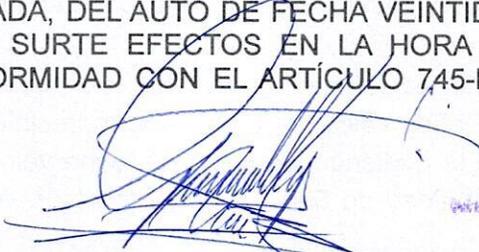
CUARTO: En atención al escrito signado por el Licenciado José Alejandro Loeza López, apoderada legal de la demandada, de data quince de noviembre del dos mil veintitrés, se tiene a la demandada Publicidad Impresa del Sureste S.A. de C.V., dando cabal cumplimiento al primer pago parcial al convenio celebrado entre las partes en fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, toda vez que exhibe cheque original número 8555651 que ampara la cantidad de **\$20,000.00 pesos (son; veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, y la cual se le hizo entrega a la parte actora el **C. Carlos Valdemar López Aburto**, tal y como se desprende de las respectiva nota de entrega de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés.

QUINTO: Se le hace del conocimiento a las partes que, queda a reserva el acordar el archivo del presente asunto, hasta en tanto se tenga por cumplimentado el convenio, en las fecha y por las cantidades pactada, en la Audiencia de Juicio de data veinticuatro de octubre dos mil veintitrés.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**22 de noviembre de 2023**), hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación.
Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -



**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA, NOTIFICADOR**